Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, con la solicitud de la apoderada de la parte demandante. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 10 de febrero de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida Quindío, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
DEMANDANTE:	**ADYS JANETH MESA ARIAS**
DEMANDADO:	**CESAR AUGUSTO MUÑOZ GIRALDO**
ASUNTO:	**REQUIERE PAGADOR**
RADICACIÓN:	**63401-4089-001-2020-00108-00**

La apoderada de la parte demandante, solicita oficiar al pagador de la empresa GRUPO ASECOB-ACESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS, para la efectividad de la medida cautelar decretada, paralo cual aportó los soportes de remisión del oficio No. 1414 del 15 de octubre de 2020.

En consecuencia, se requerirá al jefe de recursos humanos de la entidad, para que informe si el oficio enunciado fue recibido en dicha entidad y en caso afirmativo informe, los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos ordenados.

Para finalizar, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta providencia adelante los trámites correspondientes para la notificación de lo aquí dispuesto y aporte con destino al expediente la constancia de envió y recibido del pagador.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
561f99f1eae400ad4dceb80e5b14d8636ae1277bde0a0ebb4e6fd56ca5e179a6
Documento generado en 24/02/2021 02:56:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
25 DE FEBRERO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO